



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Miguel Sanchis Francés, secretario acctal. del ayuntamiento de Banyeres de Mariola, certifica que la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria que celebró el 17 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo, que transcrito de forma literal dice:

6.01.- Examinado el expediente de contratación número 000129/2018-GENSEC, referente al contrato de suministro "renovación y mejora del alumbrado público en espacios urbanos de Banyeres de Mariola".

Visto que en la licitación se ha utilizado el procedimiento abierto simplificado según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente que la Mesa de Contratación en la sesión de 1 de agosto de 2019 acordó, en base al informe del Arquitecto Técnico Municipal y de acuerdo con la cláusula 19 del PCA y el artículo 159.4.f) de la LCSP 2017, tramitar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP 2017, al ser las ofertas presentadas por InveMat Levante SL, Ferrovial Servicios SA, Nitlux SA, Eiffage Energia SLU anormalmente baja, por lo que en consecuencia se concedió a las citadas mercantiles el plazo de cinco días hábiles para que justificara dicha oferta.

Tras la justificación presentada en plazo por InveMat Levante SL, Ferrovial Servicios SA, Nitlux SA, Eiffage Energia SLU el Arquitecto Técnico Municipal redactó nuevo informe el 2 de septiembre de 2019, el cual concluye que las ofertas deben ser rechazadas por ser anormalmente bajas, cuyo tenor literal del informe es el siguiente:

ANTECEDENTES:

Importe de licitación (IVA incluido): 77.398,38 €

Importe de licitación (IVA excluido): 63.965,60 €

Del total de las dieciocho empresas presentadas, cuatro de ellas se encuentran en situación de "Ofertas anormalmente Bajas" según la apertura económica realizada en el Ayuntamiento en el mes de agosto 2019.

ANÁLISIS ACTUAL:

Dichas empresas son:

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Porcentaje de baja respecto a la licitación
INVE MAT LEVANTE, S.L.	24.110,00 €	62,31 %
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	31.767,69 €	50,34 %
NITLUX, S.A.	31.982,80 €	50,00 %
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	34.542,06 €	46,00 %

INVE MAT LEVANTE, S.L.

- Existen errores en el número de luminarias tipo Vial y Farol en su valoración.
- No justifica que las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga sean suficientes para una baja económica del 62,31 %; muy superior a la media e incluso a la del siguiente licitador.
- Por otro lado aportan documentación que incumple la Normativa vigente de Protección de Datos.

FERROVIAL SERVICIOS, S.A.

- Las dimensiones de las luminarias no se ajustan a las proyectadas, ni el modelo Vial ni el modelo Farol.
- La propuesta de 16 Led por punto de luz en vez de las 24 de proyecto afectan seriamente a la vida útil de la luminaria y sus consecuencias en caso de fallo son un 50% superiores.
- No aporta fichas técnicas de las luminarias.

NITLUX, S.A.

- El presupuesto que adjuntan no corresponde a este proyecto, pues excede el número de unidades.
- Las luminarias no respetan las dimensiones de proyecto.
- El número de leds en la luminaria Farol supera los previstos en proyecto.
- No aporta fichas técnicas de las luminarias.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

C.I.F.: P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.

- No se cumple el número de leds previsto en proyecto ni en luminaria Vial ni en Farol.

- Tampoco se respetan las dimensiones físicas incluidas en Proyecto por similitud con fases de renovación a leds ya ejecutadas.

CONCLUSIÓN:

Habiendo cuatro empresas con ofertas anormalmente bajas de las 18 presentadas, y que no han justificado debidamente según el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la no aceptación de las mismas al Órgano de Contratación.

Al tratarse de ofertas anormalmente bajas y teniendo en cuenta el citado informe la Mesa de Contratación en su sesión de 16 de septiembre de 2019 acordó elevar a esta Junta de Gobierno Local la propuesta de exclusión de las mercantiles Invmat Levante SL, Ferroviai Servicios SA, Nitlux SA, Eiffage Energia SLU.

Visto que la Mesa de Contratación en la sesión de 16 de septiembre de 2019 en su punto tercero acordó la lista ordenada de manera decreciente de puntuación conforme dispone el artículo 150 de la LCSP 2017, y en consecuencia elevar a esta Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicar el contrato de la presente licitación a la mercantil New Energy Concept 2020 SL por haber sido la oferta con mayor puntuación en la valoración de la licitación de acuerdo con los pliegos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 y 21 (garantía definitiva) del pliego de Cláusulas administrativas en concordancia con el artículo 159.4.f).4º de la LCSP respecto de la documentación que se ha de presentar con carácter previo a la adjudicación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y por delegación de la alcaldía acuerda:

Primero: Excluir del procedimiento de licitación a las mercantiles Invmat Levante SL, Ferroviai Servicios SA, Nitlux SA, Eiffage Energia SLU por haber formulado su oferta y su posterior justificación en términos que la hacen anormalmente baja, según el informe del arquitecto técnico.

Segundo: Requerir a New Energy Concept 2020 SL, por ser el licitador que ha obtenido mayor puntuación, para que en el plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, aporte la documentación prevista en la cláusula 20 y 21 (garantía definitiva) del pliego de Cláusulas administrativas de acuerdo con el artículo 159.4.f).4º de la LCSP.

Y para que así conste firmo este certificado.

Banyeres de Mariola, 20 de septiembre de 2019



VºBº
El alcalde

Josep Sempere i Castelló